



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

8 DE OCTUBRE DE 2020

No. 447

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso Mediante el que se dan a conocer las bases de la acción de Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 3
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones del “Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Publico Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, publicado el día 31 de julio de 2020 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 5

##### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2020, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinte 8

##### Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ El Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social, “Jóvenes Construyendo su Historia, 2020” 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción social denominada, “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”, para el Ejercicio Fiscal 2020 16

### Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020 19
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la modificación a la Convocatoria de la acción social, “Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020”, para el ejercicio fiscal 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 27 de enero de 2020 27

### Comisión de Derechos Humanos

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico del sitio oficial, donde podrán ser consultadas las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos, aprobadas por su Consejo, mediante Acuerdo Numero 14/2020, emitido en la sesión ordinaria 03/2020, de fecha 26 de marzo de 2020 30

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-114-2020.- Convocatoria 015.- Contratación de acciones para llevar a cabo la conformación de plataformas con material producto de las excavaciones de las obras del SACMEX, ubicado dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco Edomex, (Tiro Fusible) XII 31
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/142/2020 a DGOIV/LPN/154/2020.- Convocatoria 032.- Contratación de trabajos relacionados con la obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento a través de repavimentación, mantenimiento correctivo de la superficie de rodamiento a base de mapeo en vialidades primarias, rehabilitación y mantenimiento de ciclovías, rehabilitación de mobiliario urbano, así como la adecuación de un carril trolebici 34
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-097-2020.- Convocatoria 097.- Contratación de obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado para llevar a cabo la “Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): “Pilares la Comuna Álvaro Obregón”, ubicado en calle Flores Magón s/n, Col. Olivar del Conde Segunda Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México 41
- ◆ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-58-2020 a 30001144-63-2020.- Convocatoria No. 08/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de la carpeta asfáltica, así como de espacios públicos 43
- ◆ **Alcaldía en Milpa Alta.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1065-011-2020 a 3000-1065-023-2020.- Convocatoria Múltiple No. 004/2020.- Contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública, ampliación de la coordinación de enlace territorial, mantenimiento y rehabilitación al mercados públicos, mantenimiento para la recuperación de espacios públicos, rehabilitación y sustitución de alumbrado público, así como el mantenimiento de espacio para centro de salud o unidades médicas 46

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 10, apartado B, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIV, y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones I, II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020; y

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante “la Secretaría”, le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, acciones y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, VI y XLI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, “la Secretaría” tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, “la Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, efficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que el 31 de julio de 2020, en el número 399 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, en la Décima primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Que, con el objeto de actualizar los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, “la Secretaría”, en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir la siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DEL “AVISO MEDIANTE EL QUE SE DAN A CONOCER LAS BASES DE LA ACCIÓN DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA”, PUBLICADO EL 31 DE JULIO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Único.-** Se modifica el quinto párrafo del apartado CONSIDERANDO, se modifica la Base PRIMERA, se modifica el primer y segundo párrafo de la Base SEGUNDA, se modifica el primer párrafo de la Base CUARTA, se modifica el inciso i) de la Base QUINTA, y se modifican los incisos a y b de la Base DECIMA, para quedar como sigue:

### CONSIDERANDO

Párrafos primero al cuarto...

Que el **día 03 de agosto de 2020**, el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Jefa de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, asistida por el Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad, **celebrará** un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en adelante el Fideicomiso, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “IMSS”, para incorporar a las personas operadoras del transporte de pasajeros público colectivo, clasificado como Ruta, al modelo de aseguramiento como trabajadores independientes. En este convenio se establece la obligación del Fideicomiso para enterar las cuotas de los sujetos de aseguramiento y la obligación de la Secretaría de Movilidad de integrar y entregar el padrón de beneficiarios de manera bimestral al “IMSS”.

...

**PRIMERA.** El objetivo de la “Acción de Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta, 2020” (en adelante “la Acción”) es fomentar la profesionalización de las personas operadoras que prestan el Servicio de Transporte de Pasajeros Público Concesionado Colectivo en Rutas (solicitantes) mediante la mejora de sus condiciones laborales por medio del acceso a servicios de salud y mediante la supervisión, a través de dispositivos tecnológicos, del cumplimiento de las normas viales. Podrán inscribirse voluntariamente a la “Acción” los solicitantes que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases. **La convocatoria quedará abierta hasta el 15 de diciembre de 2020.**

...

### SEGUNDA...

Los solicitantes deberán ser operadores de un vehículo amparado bajo una concesión registrada durante “la Estrategia”, en la que el concesionario cumpla con el criterio de ser titular de la concesión, o en su caso, ostentar la posesión de la concesión y la propiedad de la unidad amparada bajo dicho título concesión; y estar registrados, a partir del momento en que “la Secretaría” lo determine, en la aplicación “MiRuta”.

...

**CUARTA.** Los solicitantes que agenden una cita en el módulo indicado, vía correo electrónico, deberán acudir en la fecha y horario seleccionado con su licencia para conducir tipo C original (**en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C**) para formalizar el Aviso de Privacidad y “la Carta”, comprometiéndose de manera enunciativa, más no limitativa a:

...

### QUINTA...

Incisos a al h...

**i. Licencia de conducir tipo C en original, en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C;**

...

### DÉCIMA...

**a. Reporta menos horas de trabajo de las establecidas (40 semanales) de acuerdo con lo comprobado mediante el programa de Monitoreo (salvo cuando haya una reducción sostenida de la demanda del servicio, como en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19, en cuyo caso se podrá reducir el máximo de horas semanales con base en los análisis técnicos realizados por “la Secretaría”);**

**b. No cuenta con una licencia para conducir tipo C vigente o con el comprobante de pago de la línea de captura para completar el trámite de la licencia tipo C;**

...

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

**TERCERO.** Las cuestiones no previstas, los alcances, interpretación y aplicación de este Aviso, estarán a cargo de la Secretaría de Movilidad;

**CUARTO.** Continúan vigentes en sus términos las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente Aviso;

**Ciudad de México, a 02 de octubre de 2020**

### **SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

---

### **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México y Presidente Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 3, 7, apartado A, 10, apartado B, 13, apartado E, y 16, apartado H, numerales 1 y 3, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, fracciones I y II, 16, fracción XI, 20, fracciones III, IX y XXV, y 36, fracciones I y XXV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 7, 12, fracciones I, VI, XXIV, y XLI, 55, fracción I, 56, fracción I, inciso b), 85, fracciones I y II y 110, fracciones I, II y III, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México; 129, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, fracciones I, III, IV, VI y IX, y 11, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 3, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 2, 7, fracción XI y 36, fracción XII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 12, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal y; el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2020; y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 36, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, en adelante "la Secretaría", le corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad, así como establecer la normativa, acciones y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Que de conformidad con el artículo 12, fracciones I, VI y XLI, de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, la Secretaría tiene como atribuciones fomentar, impulsar y estimular, entre otras, el desarrollo de la movilidad de la ciudad, y tendrá como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas el derecho a la movilidad. Además, esta dependencia podrá realizar todas las acciones necesarias para que los servicios públicos y privados de transporte de pasajeros sean eficientes y eficaces, así como que garanticen tanto la seguridad de los usuarios, como los derechos de los

permisionarios y concesionarios en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, “la Secretaría” podrá adoptar medidas orientadas a satisfacer, eficientar y regular el transporte de pasajeros y de carga y, en su caso, coordinarse con las dependencias y entidades de la administración pública para este propósito.

Que el 31 de julio de 2020, en el ejemplar 399 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas Operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”.

Que el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público aprobó la modificación de los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, en la Décima primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 30 de septiembre de 2020.

Que, con el objeto de actualizar los Lineamientos de Operación de la acción social, “Profesionalización de las Personas operadoras del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Colectivo Concesionado Clasificado como Ruta”, “la Secretaría”, en conjunto con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, con fundamento en sus atribuciones y las demás disposiciones normativas aplicables, han tenido a bien expedir la siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES DEL “AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL, “PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS OPERADORAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS PÚBLICO COLECTIVO CONCESIONADO CLASIFICADO COMO RUTA”, PUBLICADO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Único.-** Se modifica el quinto párrafo del apartado CONSIDERANDO, se modifican los párrafos segundo y tercero del numeral 9, se modifica el párrafo primero, el inciso i del párrafo tercero y párrafo cuarto del numeral 11, se modifica el párrafo primero del numeral 13, se modifican los incisos a y b del párrafo segundo del numeral 14, para quedar como sigue:

**CONSIDERANDO**

Párrafos primero al cuarto...

Que el **día 03 de agosto de 2020**, el Gobierno de la Ciudad de México, por medio de la Jefa de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, asistida por el Mtro. Andrés Lajous Loeza, Secretario de Movilidad, **celebrará** un Convenio de Colaboración con el Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público, en adelante el Fideicomiso, y el Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante “IMSS”, para incorporar a las personas operadoras del transporte de pasajeros público colectivo, clasificado como Ruta, al modelo de aseguramiento como trabajadores independientes. En este convenio se establece la obligación del Fideicomiso para enterar las cuotas de los sujetos de aseguramiento y la obligación de “la Secretaría” de integrar y entregar el padrón de beneficiarios de manera bimestral al “IMSS”.

...

**9. PRESUPUESTO**

...

El costo por los primeros **seis** meses de aseguramiento ante el “IMSS”, para 15,500 operadores (quince mil quinientos) será de \$64,670,030.00 (sesenta y cuatro millones, seiscientos setenta mil, treinta pesos 00/100 M.N.). **El presupuesto para el aseguramiento de los bimestres posteriores a febrero de 2021 será determinado y asignado durante el siguiente ejercicio fiscal y por medio de las Reglas de Operación correspondientes. En ninguna circunstancia será responsabilidad de los concesionarios del “Transporte de Ruta” cubrir las cuotas de aseguramiento de las personas conductoras.**

...

**11. REQUISITOS DE ACCESO**

Los solicitantes deberán ser operadores de un vehículo amparado bajo una concesión registrada durante la Estrategia, en la que el concesionario cumpla con el criterio de ostentar la titularidad o posesión de la concesión y la propiedad de las

unidades amparadas y, por tanto, haya recibido por parte de “la Secretaría” una “Constancia para la entrega del bono de combustible del Programa integral para la regularización y mejoramiento del servicio de transporte de pasajeros público colectivo de la Ciudad de México”. La concesión y el vehículo que ésta ampare no deberán ubicarse en ninguno de los siguientes supuestos:

...

Adicionalmente, los solicitantes deberán proporcionar la siguiente información:

Incisos a al h...

i. **Licencia de conducir tipo C en original, en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C;**

...

La convocatoria de inscripción a la Acción quedará abierta hasta el **15 de diciembre de 2020**.

### 13. OPERACIÓN

Los solicitantes que cumplan con los requisitos de acceso y agenden una cita en el módulo indicado vía correo electrónico deberán acudir en la fecha y **horario seleccionado con su licencia para conducir tipo C en original (en el supuesto de que ésta se encontrara vencida, deberá acompañarse del comprobante de pago para completar el trámite de la licencia tipo C)** para firmar el Aviso de Privacidad y “la Carta”, comprometiéndose de manera enunciativa, más no limitativa a:

...

### 14. MONITOREO Y CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA ACCIÓN

...

Derivado del monitoreo bimestral, el Solicitante será suspendido de “la Acción” cuando se detecte que él o el concesionario para el que trabaja incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a. Reporta menos horas de trabajo de las establecidas (40 semanales) de acuerdo con lo comprobado mediante el programa de Monitoreo (**salvo cuando haya una reducción sostenida de la demanda del servicio, como en el contexto de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de Covid-19, en cuyo caso se podrá reducir el máximo de horas semanales con base en los análisis técnicos realizados por “la Secretaría”**);

b. No cuenta con una licencia para conducir tipo C vigente **o con el comprobante de pago de la línea de captura para completar el trámite de la licencia tipo C;**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

**TERCERO.** Las cuestiones no previstas, los alcances, interpretación y aplicación de este Aviso, estarán a cargo de la Secretaría de Movilidad;

**CUARTO.** Continúan vigentes en sus términos las disposiciones que no se modifiquen por virtud del presente Aviso;

**Ciudad de México, a 02 de octubre de 2020**

**SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL  
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE PROMOCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO  
DEL TRANSPORTE PÚBLICO**

(Firma)

**ANDRÉS LAJOUS LOAEZA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**El Primer Superintendente Mtro. José Arturo Blanco Hernández, Director General y Vicepresidente de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México**, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir en el desarrollo de la Carrera Policial y la Profesionalización del personal operativo que la conforma, con fundamento en la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** artículo 21 décimo párrafo, inciso a).; **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública** artículos 78 y 79; **Constitución Política de la Ciudad de México** artículos 41, 42 inciso A numeral 2, 43 numeral 4, inciso a).; **Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** artículos 2 fracción XXXII, 60 fracción V, 82, 83 segundo párrafo, 84 fracción IV, inciso b)., 85, 88, 92, 93, 94, 95 fracción VII, 98 y 99; **Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** artículos 18 inciso d)., 23, 24 y 25; **Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México** artículos 62 y 66; y **Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal** artículos 2 fracción VI y X, 4, 7, 8 fracciones II y V, 9 inciso C), 10, 48, 50 fracción V, 60 al 69, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1439, el 14 de Septiembre de 2012; ha tenido a bien emitir la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS Y REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS 2020 DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO N° 438, EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**Página 11**

**Dice:**

c) Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial de la S.S.C. CDMX.

**Debe decir:**

c) Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial de la S.S.C. CDMX.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - La presente nota aclaratoria entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 29 de septiembre de 2020.

(Firma)

**PRIMER SUPERINTENDENTE MTRO. JOSÉ ARTURO BLANCO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



## ALCALDÍA IZTAPALAPA

**CLARA MARINA BRUGADA MOLINA** con fundamento en los artículos 122 Apartado A Base VI Incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numeral 1, 53 Apartado A numerales 1, 2 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI, XII y XIII, 12 fracción VIII, Apartado B numerales 1 y 3 Inciso a) fracciones XXXIV, XXXV y XXXVII y 55 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º, 6º, 16, 20 fracciones I, II, III, VI, VIII, XI y XIII, 21, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 fracción I, 32, 33, 34 fracción I, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 10, 14, 17, 18, 19, 23, 41, 44, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; y al Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Acciones Sociales 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de diciembre de 2019, tengo a bien expedir:

### EL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2020”

#### 2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

La Acción Social se ubica como entrega de servicios, al proporcionar curso de preparación del examen de ingreso al bachillerato.

#### 3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Entidad responsable de la ejecución de la acción social es la Alcaldía en Iztapalapa, cuyas Unidades Administrativas involucradas en su operación son:

**1-Dirección General de Inclusión y Bienestar:** se encargará de concentrar, sistematizar, procesar las solicitudes, así como de la operación de la acción social y de la conformación el padrón de beneficiarios.

**2-Dirección General de Administración:** tramitará la entrega de los apoyos a los facilitadores.

#### 4. DIAGNÓSTICO

##### 4.1 Antecedentes

En el año 2011 y 2012 se implementó la acción social Iztapalapa prepara a sus jóvenes mediante la cual el Gobierno Delegacional ofrecía un curso de preparación a los aspirantes de la demarcación para el concurso de asignación de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS).

##### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción

De acuerdo con la última información disponible en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Encuesta Intercensal, 2015), en la Ciudad de México habitan 7, 128, 836 de personas cuya edad es de 15 años o más. De este total, tan solo el 33% concluyó sus estudios de secundaria; es decir, 2, 368, 187 de personas tienen en el tercer grado de secundaria su grado máximo de estudios.

Al contrastar el porcentaje de quienes habiendo terminado la secundaria y quienes acceden a estudios de nivel medio superior, los datos proporcionados de la misma Encuesta Intercensal arrojan que en la Ciudad de México 470, 491 personas no transitaron de la educación secundaria a ninguna modalidad de bachillerato. A partir de esa cifra, podemos estimar que aproximadamente 96, 239 personas de nuestra demarcación territorial se encuentran en tal condición.

A esto debe sumarse que, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), la tasa de abandono de los estudiantes de nivel medio superior en la Ciudad de México es de 20.6%, muy superior a la cifra promedio a nivel nacional del 15.2%. Esto implica que la quinta parte de nuestros estudiantes abandonan sus estudios; lo cual convierte a la Ciudad en la entidad con la cifra más alta del país.

Las causas que provocan esta situación son múltiples. Por principio de cuentas, conviene recordar que cada año 70 mil aspirantes provenientes de Iztapalapa concursan por la asignación de un plantel para continuar sus estudios medio superiores y que hasta 10 mil de ellos deciden no continuar con sus estudios, en gran medida porque la opción que les es asignada no resulta de su interés.

Atender las causas que impiden el tránsito entre un nivel educativo y el siguiente debe considerarse una prioridad para los gobiernos en sus tres niveles. Para solucionar la exclusión a que se enfrentan los jóvenes de nuestra demarcación, la Alcaldía Iztapalapa ha decidido implementar la acción social “**JÓVENES CONSTRUYENDO SU HISTORIA, 2020**”, encaminada a ofrecer a los estudiantes de nuestra demarcación un curso en el que adquieran las estrategias y métodos de estudio que les permitan mejorar su desempeño en el Examen Único de Ingreso a Bachillerato (EXANI-I), y así perseverar en la construcción de mejores opciones de futuro.

## **5. DEFINICIÓN DE POBLACIÓN**

### **5.1 Definición de la población beneficiaria**

Las personas que recibirán el servicio final de la acción social serán hasta **5 mil estudiantes** que cursan el tercer grado de educación secundaria de escuelas oficiales o que hayan terminado su instrucción secundaria en los últimos hasta hace tres años, que vivan en Iztapalapa y quieran asistir al curso de preparación para el Examen Único de Ingreso a Bachillerato (EXANI-I).

### **5.2 Definición de población de facilitadores**

Se contará hasta con **225 personas facilitadoras**, quienes recibirán una transferencia monetaria. Los facilitadores tienen como objetivo dotar a los estudiantes que toman parte curso de las herramientas necesarias para tener un óptimo desempeño en el concurso de asignación de Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) 2020.

#### **A. Tareas de Coordinadores:**

- a) Organizar de manera coordinada a los maestros, monitores y alumnos para lograr las metas.
- b) Supervisar y acompañar el trabajo de los monitores de grupo.
- c) Orientar a los alumnos en problemas de bajo rendimiento académico, conductas antisociales, de salud, y situaciones de riesgo, en caso necesario informar a la coordinación general para canalizarlos a los servicios requeridos para su atención.
- b) Mantener una comunicación afable y respetuosa con monitores, alumnos y padres de familia.
- e) Entregar a la coordinación un informe semanal sobre el desarrollo del curso en cada sede.

#### **B. Tareas de Monitores:**

- a) Pasar lista a los alumnos.
- b) Colaborar con los maestros en la solución de problemas.
- c) Estar pendiente de la seguridad de los alumnos.
- d) Detectar a los alumnos con problemas de aprovechamiento, conductas antisociales, situaciones de riesgo, de salud, entre otros.
- e) Proporcionar a los maestros el material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes.
- f) Mantener comunicación constante con el coordinador, alumnos y padres de familia.
- g) Cuidar que las instalaciones y el mobiliario de la sede se mantengan en buenas condiciones de limpieza y conservación.

#### **C. Tareas de Profesores:**

- a) Sensibilizar y concientizar a los alumnos sobre la importancia que tiene la temática.
- b) Diseñar entornos de aprendizaje para la consecución de los objetivos del curso.
- c) Establecer niveles de confianza y seguridad con los alumnos.
- d) Proporcionar a los estudiantes información básica sobre los contenidos de la asignatura.
- e) Desarrollar actividades de docencia de acuerdo con la materia asignada.
- d) Fomentar la participación de los estudiantes en todas las actividades.
- f) Motivar a los estudiantes en el desarrollo de las actividades.
- g) Asesorar las dudas que surjan durante el curso

## 6. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICO

### 6.1 Objetivo General:

Proporcionar a cinco mil jóvenes estudiantes de tercer grado de secundaria, que habiten dentro de la demarcación territorial de Iztapalapa, estrategias de estudio y de trabajo bajo una metodología específica que les ofrezca las condiciones más adecuadas para la presentación del examen único de ingreso a bachillerato (EXANI-I), con el fin de que su desempeño en este proceso de selección sea favorable y les permita acceder a alguna de sus opciones.

### 6.2 Objetivo específico:

Organizar un curso que permitan a las y los jóvenes poder presentarse al concurso de asignación correspondiente de la Comisión Metropolitana de Instituciones Públicas de Educación Media Superior (COMIPEMS) con el reforzamiento de conocimientos y estrategias de resolución del examen, a fin de dotarlos de las herramientas que les permitan continuar con sus estudios.

## 7. META FÍSICA

La acción social proporcionará un curso para hasta 5 mil estudiantes de tercero de secundaria de escuelas oficiales y/o que hayan concluido su educación secundaria en los tres años anteriores a la publicación de la presente acción social y que vivan en esta demarcación.

Esta acción social se divide en dos etapas, la primera de manera presencial y la segunda de manera virtual.

### Primera fase.

Se requiere de un grupo de facilitadores: coordinadores de las sedes, maestros y monitores que desarrollen el curso y den acompañamiento a las y los estudiantes conforme a lo siguiente:

Concepto Facilitadores	Días/horas
Hora curso (hasta 200 profesores)	1,908 horas
Días laborados (5 Coordinador)	11 días
Días laborados (hasta 35 Monitores de grupo)	5 días
Material didáctico	

### Segunda Fase

A raíz de las medidas de distanciamiento social implementadas para la contención de la epidemia de COVID-19, se llevó a cabo la suspensión de actividades consideradas no esenciales. En virtud de lo anterior, las actividades presenciales desarrolladas en el marco de la acción “**Jóvenes Construyendo su Historia, 2020**”; debieron mudarse a un formato a distancia, a fin de salvaguardar la integridad de todos los participantes. Por instrucción de las autoridades sanitarias, las clases presenciales se restablecerán una vez que el semáforo epidemiológico se encuentre en verde. En este contexto, desde el mes de julio se determinó continuar dando el apoyo a los estudiantes con la finalidad de que cuenten con las herramientas necesarias para la presentación del examen y hacerlo a través de clases y actividades a distancia:

En virtud de lo anterior se requiere las siguientes personas para coordinar y elaborar los contenidos:

Concepto Facilitadores	Horas
Clase (hasta 5 clases x profesor)	96 horas
Días laborados ( 2 Coordinadores)	6 días

## 8. PRESUPUESTO

La acción social “**Jóvenes Construyendo su Historia, 2020**” cuenta con un presupuesto de hasta **\$264,000.00** (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la partida 4419 “Otras ayudas sociales a personas”, y será distribuido de la siguiente manera:

**Primera fase.**

Concepto Facilitadores	Días/horas	Ayuda por días/hora	Monto
Hora curso (hasta 200 profesores)	1,908 horas	\$80.00	hasta \$152,640
Días laborados (5 Coordinador)	11 días	\$500.00	hasta \$27,500.00
Días laborados (hasta 35 Monitores de grupo)	5 días	\$300.00	hasta \$52,500.00
Material didáctico			hasta \$10,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$242,640</b>

**Segunda Fase**

Concepto Facilitadores	Horas	Ayuda por clase	Monto
Clase (hasta 5 clases x profesor)	96 horas	\$160.00	hasta \$15,360.00
Días laborados ( 2 Coordinadores)	6 días	\$500.00	hasta \$6,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$21,360.00</b>

**Total del presupuesto**

FASE 1	FASE 2	TOTAL
<b>\$242,640</b>	<b>\$ 21,360.00</b>	<b>\$ 264,000.00</b>

**9. TEMPORALIDAD**

La acción social “**Jóvenes Construyendo su Historia, 2020**” tiene como fecha de inicio de operación el 1 de marzo y tendrá como fecha de término el 31 de julio de 2020.

**10. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE ACCESO****10.1 Criterios de acceso para los estudiantes**

- Ser estudiante de tercero de secundarias de escuelas oficiales o que tengan un máximo de tres años de haber concluido este nivel educativo
- Residir dentro de la demarcación territorial de Iztapalapa.
- Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

**10.2 Documentación**

- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, puede ser de servicio telefónico, agua, predial, con domicilio completo.
- C.U.R.P. de la o el estudiante.
- Presentar constancia de estudios
- Identificación oficial con fotografía, (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada) vigente de la madre, padre o tutor.
- Dos fotografías tamaño infantil.
- Llenar solicitud de inscripción al curso
- Presentar copia del registro de COMIPEMS
- Aceptación firmada de las reglas para el ingreso y permanencia de las personas beneficiarias.

**10.3 Criterios de elegibilidad para personas facilitadoras: Coordinadores, Monitores y Profesores**

Las personas que aspiren a incorporarse como facilitadores de la acción social “**Jóvenes Construyendo su Historia, 2020**” deberán cubrir el siguiente perfil:

**A. Perfil de Coordinadores:**

- Estudiantes de últimos semestres o egresados de nivel licenciatura.

- b) De las carreras de psicología, pedagogía, trabajo social y sociología.
- c) Con experiencia en el trabajo con jóvenes.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.

**B. Perfil de Monitores de grupo:**

- a) Estudiantes o egresados de nivel licenciatura.
- b) De preferencia de carreras como: psicología, trabajo social, pedagogía y sociología.
- c) Personas con el nivel bachillerato concluido.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.
- e) Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

**C. Perfil de Profesores:**

- a) Estudiantes de últimos semestres o egresados de nivel licenciatura.
- b) De carreras afines a la impartición de español, matemáticas, física, biología, química, historia, geografía y formación cívica y ética.
- c) Con experiencia en la impartición de clases preferentemente.
- d) Con interés de trabajar con jóvenes de entre 14 y 17 años.
- e) Presenten los siguientes documentos, se solicita copia y el original para cotejar:

**10.4 Documentos para las personas facilitadoras:**

- a) Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses, puede ser de servicio telefónico, agua, predial, con domicilio completo.
- b) C.U.R.P. de la o el estudiante.
- c) Certificado de estudios en original para cotejo y copia para entrega
- d) Identificación oficial con fotografía, (INE, Cédula Profesional, Pasaporte vigente, Cartilla Militar liberada)
- e) Dos fotografías tamaño infantil.
- f) Solicitud de inscripción al curso, debidamente llenada y firmada
- g) Aceptación firmada de las reglas de conducta inclusiva, no discriminatoria, libre de acoso y de actuación para las personas facilitadoras.

**11. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LA POBLACIÓN**

La acción social tendrá una cobertura hasta para 5 mil alumnas y alumnos que cursen el tercer año de secundaria en escuelas oficiales o tengan tres años que hayan concluido sus estudios de secundaria.

En caso que el número de solicitantes rebase el número de espacios disponibles para el curso, se priorizará el acceso a las primeras personas que hayan solicitado su inscripción. Se adoptará un criterio de inclusión preferente a las personas con discapacidad.

En la elección de Coordinadores, Monitores de Grupo y Profesores se privilegiará a aquellos candidatos que cumplan de manera más óptima con el perfil solicitado.

**12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN**

La difusión de la acción social se realizará en cada una de las escuelas oficiales de nivel secundaria de acuerdo a la programación realizada y a través de los medios digitales de la Alcaldía.

Las personas interesadas en inscribir en el curso que ofrece la presente acción social deberán entregar las copias de los documentos solicitados en una de las 13 Direcciones Territoriales de Iztapalapa

La Dirección General de Inclusión y Bienestar Social procesará las solicitudes, informará a los estudiantes seleccionados y les entregará un folio de inscripción y les otorgará una credencial de identificación para asistir al curso en su sede correspondiente.

En su oportunidad, informará a los estudiantes seleccionados del horario y la sede a la que deberán acudir para tomar parte del curso de acuerdo a su domicilio.

El curso de preparación se desarrollará de manera gratuita de conformidad con el calendario diseñado por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social.

### 13. DIFUSIÓN

La difusión de esta Acción Social se realizará a través de la página web oficial de la Alcaldía, <https://www.iztapalapa.cdmx.gob.mx/> y en general en las redes sociales oficiales de la Alcaldía Iztapalapa, así como en la cede de las 13 Direcciones Territoriales que integran Iztapalapa, y a través de carteles colocados en las escuelas públicas de nivel secundaria donde se mencionará lugar y fecha de la recepción de documentos.

### 14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La Alcaldía Iztapalapa, a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, tendrá a su cargo la Acción Social denominada **“Jóvenes Construyendo su Historia, 2020”**.

Por lo mismo, la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, en su calidad de encargada de la Acción Social en cuestión, integrará un padrón de personas beneficiarias. Dicho padrón contendrá los siguientes campos: nombre completo de las personas facilitadoras, número de folio, categoría de los facilitadores y dirección territorial.

Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Acciones Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

La Alcaldía Iztapalapa a través de la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social tendrá a su cargo la Acción Social **“Jóvenes Construyendo su Historia, 2020”** y cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de Acciones sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardándolos datos personales de los beneficiarios siempre conforme a la Ley.

Todos los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en un sistema de datos personales denominado “apoyos a acciones sociales” y estarán amparados bajo la Ley de Protección de Datos Personales para Ciudad de México.

### 15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución la acción social, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

En la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social, Coordinación de Bienestar, Subdirección de Desarrollo Educativo y/o en la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Educativos, todas ubicadas en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, Tel. 54 45 11 70, quienes emitirán una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal en un lapso no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha de ingreso del escrito de inconformidad o el reporte realizado vía telefónica.

En caso de inconformidad con la resolución emitida por la Dirección de Inclusión y Bienestar Social, los interesados podrán acudir ante la Contraloría Interna de la Alcaldía, ubicada en la Calle de Aldama número 63, Esquina Ayuntamiento, Barrio San Lucas, C.P. 09000, Alcaldía de Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México en su página [www.contraloria.cdmx.gob.mx](http://www.contraloria.cdmx.gob.mx) o al teléfono 56 27 97 39.

En la Procuraduría Social de la Ciudad de México, en sus oficinas de la demarcación ubicadas en Av. San Lorenzo número 220, colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel. 5658 1111.

Así mismo, para denunciar cualquier delito electoral se puede realizar en la línea telefónica INETEL al número 01800 433 2000.

## 16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

La evaluación de esta acción institucional permitirá realizar una valoración de la intervención; se desarrollará a partir de los lineamientos establecidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Se desarrollará el monitoreo de las acciones y la conclusión de metas con los informes trimestrales.

Se realizará la evaluación con base en el sistema del Marco Lógico, con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, con el fin de contener información puntual, precisa y transparente de la acción.

También se podrá someter a evaluación externa, que podrá ser realizada en cualquier momento durante la implementación de la acción o posteriormente por el Evalúa.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Dotar a los estudiantes que cursan tercero de secundaria de las herramientas necesarias para obtener un óptimo desempeño en el concurso de asignación de la COMIPEMS.	Eficiencia en el acceso a la educación media superior	(Número de beneficiarios inscritos en el curso que organiza la acción social / Número de beneficiarios inscritos en el curso que consiguen colocarse en alguna de las opciones de su preferencia en el concurso de asignación) *100	Porcentaje	Al término de la vigencia de la acción social	80%	Base de datos
Componente	Conocer la asistencia y permanencia al curso de preparación para el examen de COMIPEMS.	Conclusión del curso que organiza la acción social	(Número de beneficiarios concluyen en el curso que organiza la acción social / Número de población beneficiaria inscrita en programa) * 100	Porcentaje	Al término de la vigencia de la acción social	75%	Base de datos, informes

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Los casos no previstos, así como la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación serán resueltos por la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social en el ámbito de su competencia.

Dado en Iztapalapa, Ciudad de México, el 25 de septiembre de 2020

(Firma)

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA**  
**ALCALDESA EN IZTAPALAPA**

## ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

**PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS**, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social denominada “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

**Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción Social denominada “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.**

### I. Nombre de la Acción Social.

1.1. “Crianza positiva: desarrollo integral para la primera infancia”

### 2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia económica, por participación.

### 3. Entidad Responsable.

- 3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 3.2. Dirección General de Bienestar Social.
- 3.3 Subdirección de Bienestar
- 3.4 J.U.D. Atención a la Infancia

### 4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir al ejercicio efectivo del Derecho a la Educación en condiciones de equidad, de la población de la primera infancia que habita la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Favorecer el desarrollo integral de la primera infancia a través de asesorías de estimulación temprana psicomotriz y socioemocional, así como del otorgamiento de transferencias monetarias a los participantes; lo anterior para disminuir el rezago educativo de la infancia y fortalecer su Derecho a la Protección Social.

### 5. Metas.

Brindar servicio educativo a 600 personas beneficiarias a través de actividades de estimulación temprana.

Las personas usuarias deberán participar en por lo menos 4 actividades para poder acceder al beneficio económico y que se atenderán de la manera que a continuación se detalla:

Actividades para la primera infancia de 0 a 5 años por medios remotos, considerando las medidas sanitarias pertinentes en el marco de la Emergencia Sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID 19), estas actividades incluyen los temas de Paternidad Responsable, Sensibilización Infantil, Estimulación de las Habilidades Cognitivas

### 6. Presupuesto.

Apoyo	Total de beneficiario (a)	Monto por beneficiario (a)	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia monetaria	600 (Usuarías)	\$2,000.00	Única ocasión	\$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100)
Transferencia monetaria	4 (Facilitadoras)	\$17,500.00	Única ocasión	\$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS)



## 7. Requisitos de acceso.

### 7.1. Requisitos.

- Ser padre, madre o tutor (a) de una niña o niño de entre 45 días y 5 años de edad.
- Tener domicilio en la Demarcación La Magdalena Contreras.
- Solicitar la incorporación a la Acción Social en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- Comprobar competencias en los campos de Docencia, Pedagogía, Psicología, estimulación temprana o afines (facilitadores)

### 7.2. Documentos.

- Copia de Identificación oficial vigente con fotografía de la madre, padre o tutor del solicitante (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población del solicitante.
- Carta bajo protesta de decir verdad
- Copia del Acta de nacimiento de la niña o el niño.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población de la niña o el niño
- Documentos que comprueben las competencias en los campos de Docencia, Pedagogía, Psicología, estimulación temprana o afines, estos pueden ser: Cédula Profesional, Título, Certificado, o Constancia de conocimientos relacionados a la estimulación temprana. (Facilitadores)

7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Lugar	Fecha	Horario	Unidad Responsable
Oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, en Av. Luis Cabrera No. 1, Pueblo San Jerónimo Aculco-Lídice, La Magdalena Contreras (Casa Popular)	Del 12 al 16 de octubre, de 2020	10:00 a 15:00 horas.	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos al teléfono: 5556679599 el 8, 9 y del 12 al 14 de octubre del presente en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

## 8. Operación de la acción.

8.1. Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para las personas solicitantes.

8.2 Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la implementación de los servicios y las transferencias monetarias.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- Publicar la Convocatoria en los medios establecidos.
- La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas recibe las solicitudes y los documentos requeridos.
- Otorga un número de registro que servirá para corroborar el orden de entrega de solicitudes y documentación.
- Integra los expedientes.
- Revisa cada una de las solicitudes.
- Elabora una relación con los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos respetando los criterios de selección. Asimismo, deberá elaborar un documento que justifique cada uno de los casos calificados como desfavorables.
- Una vez seleccionados los beneficiarios usuarios se les informará mediante los canales de comunicación oficiales de la Alcaldía La Magdalena Contreras las fechas y lugares para el inicio de las actividades.

8. La Dirección General de Bienestar Social se encargará de procesar la documentación necesaria para comprobar la entrega del apoyo, así como de los diversos instrumentos de recolección de datos.

9. Durante la implementación de las actividades la Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas tomará evidencia fotográfica e integrará las memorias digitales para la Acción Social.

El registro de solicitudes no garantiza la asignación de los apoyos de la Acción Social, sólo garantiza el derecho a ser calificado como favorable o desfavorable.

El número de folio se entregará únicamente a aquellas(os) solicitantes que hagan entrega de su solicitud y de la documentación completa, en ningún caso podrán reservarse números de folio.

#### **9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.**

La persona que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse al Órgano Interno de Control en la Alcaldía La Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a los 30 días de septiembre de 2020**

**Patricia Jimena Ortiz Couturier**  
**Alcaldesa de la Magdalena Contreras**

(Firma)

---

## ALCALDÍA TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 29 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

#### **1. Nombre de la Acción Social**

“Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2020 de la Alcaldía de Tláhuac”

#### **2. Órgano Político Administrativo**

Alcaldía Tláhuac

#### **3. Unidad Administrativa Responsable de la Operación**

La Alcaldía Tláhuac, órgano político administrativo es directamente responsable de la ejecución de la acción social. La Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control) Dirección General de Administración (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo).

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1. Antecedentes**

Esta actividad fue considerada en el año 2019 bajo el nombre “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2019 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por tanto, no es de nueva creación y responde a la necesidad de acercar a las colonias, barrios y pueblos de nuestra demarcación al gobierno actual, recabando las inquietudes, iniciativas, demandas y propuestas en un marco de corresponsabilidad y construcción de gobernabilidad democrática.

La población de Tláhuac es de 361,593 habitantes (172,825 hombres y 188,768 mujeres), de los cuales 67% se encuentra en situación de pobreza y el 3.43% en pobreza extrema; 242,788 habitantes viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. 72.2% de hogares son encabezados por hombres mientras que 27.8% tienen una jefatura femenina. Tláhuac cuenta con una importante zona rural y de suelo de conservación que corresponde al 60.9% del territorio y el 39.1% es zona urbana. La demarcación ostenta una riqueza ancestral que se manifiesta en sus siete Pueblos Originarios, lugares que son herencia del Antiguo Valle de Anáhuac. Estas cifras indican que es necesario ampliar la prestación de servicios a la población, incorporando acciones concretas en favor de sectores que no intervienen comúnmente en la definición de las políticas públicas, debido a que no forman parte de sectores económicamente favorecidos, altamente instruidos, de grupos organizados o simplemente sus obligaciones cotidianas les impiden intervenir activamente en la esfera pública. A partir de modelos de intervención de carácter integral se han diseñado programas sociales que se aplicarán durante el 2020, cuyo fin es que las niñas, los niños, las y los jóvenes, las personas adultas mayores, las mujeres y las personas con discapacidad, prioritariamente, cuenten con herramientas para su desarrollo, que contribuyan a mejorar el nivel de vida de Tláhuac.

Un sistema democrático exige el compromiso de que la acción gubernamental responda a las necesidades de la ciudadanía, atienda los problemas sociales y genere resultados que sirvan para mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; exige un gobierno eficiente que actúe de manera transparente y rinda cuentas de sus decisiones. Para crear nuevas formas de convivencia urbana propias de una ciudadanía democrática, ya que se requiere fortalecer la identidad, el sentido de pertenencia, el auto reconocimiento y la interculturalidad que conforma a la ciudadanía, valorando y respetando la diversidad.

La participación de la ciudadanía en la esfera pública es la que contribuye a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad. La Alcaldía de Tláhuac, al tiempo que impulsará la ejecución de programas sociales para beneficiar al mayor número de habitantes de la Alcaldía, promoverá la formación de la ciudadanía, detectando las necesidades urgentes de la población vulnerable, en la perspectiva de impulsar el mejoramiento de su calidad de vida, así como la promoción y aplicación de los principios de la participación ciudadana, el fomento a la organización de las y los ciudadanos, la utilización de los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana para el desarrollo de una cultura democrática y de una mejor gobernanza en esta demarcación.

“Promotores Sociales de los Programas y Acciones de Gobierno 2019 de la Alcaldía de Tláhuac”, fue una actividad de apoyo económico de carácter emergente que benefició de manera económica a los participantes desde el mes de febrero hasta el mes de diciembre del 2019, así como de manera directa a la población atendida. Por lo que, para los ciudadanos que fueron seleccionados como beneficiarios de esta acción vigente (2020), al realizar actividades preponderantes de la Alcaldía Tláhuac, ayudará a disminuir los efectos económicos negativos que trae consigo la Declaración de Emergencia Sanitaria, la cual se publicó a través del “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID 19”. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 31 de marzo.

#### **4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción.**

El problema social que se busca atender mediante esta acción social es la falta de oportunidad de acceso y de participación en los programas, acciones sociales y acciones de gobierno de los habitantes de Tláhuac de las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social. Las condiciones de desempleo, insalubridad, inseguridad, insuficiencia de agua, falta de movilidad y tránsito, carencia de espacios públicos, culturales y comunitarios que viven los habitantes de Tláhuac pueden y deben ser transformadas, para dignificar y reconstruir el lugar donde vivimos y convivimos en la demarcación.

#### **4.3. Definición de la población objetivo y beneficiaria.**

La población definida para ser beneficiada con esta Acción Social es la ciudadanía que se puede atender de manera directa, puesto que la población potencial es de 361,593 habitantes de la Alcaldía de Tláhuac (Encuesta Intercensal 2015 del INEGI). La Población Objetivo es de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. La acción social se focaliza en las zonas de alto y muy alto grado de marginación social de Tláhuac. Igualmente, va dirigido prioritariamente a niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y personas adultas mayores que residen en las zonas de bajo y muy bajo índice del desarrollo social.

A partir del dato anterior, podemos calcular que Tláhuac se encuentra en altos índices de marginación y la Población Objetivo se dividirá en dos: por una parte los siete pueblos originarios que se encuentran en la demarcación y que serían propiamente los habitantes de los mismos, así como las colonias que la conforman y por la otra los 432 promotores que participarán en la acción.

#### **4.4. Justificación y análisis de alternativas.**

La Constitución Política de la Ciudad de México, Art.53 Fracción XXXIV, en donde señala que es atribución del titular de la Alcaldía ejecutar acciones y programas de Desarrollo Social, tomando en consideración la participación ciudadana así como políticas y lineamientos que emitan el Gobierno de la Ciudad de México, señalando que “son finalidades de las alcaldías el promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habitan en la demarcación”.

Con base a lo anterior, es preponderante generar estrategias que impacten de manera directa a la ciudadanía que habita la Alcaldía a través de la simplificación de la información, generando una ciudadanía que participe en la gestión administrativa, puesto que hay ciudadanos que aún desconocen los procesos administrativos para acceder algún apoyo. Fomentar la participación vecinal para la determinación y aplicación de proyectos que benefician a la comunidad en su imagen urbana y rural. Preservar las áreas protegidas. Se pretende dar la oportunidad a los ciudadanos que deciden involucrarse en los procesos que implica la administración pública desde una perspectiva de Derechos Humanos y la buena administración.

Por otra parte, mediante decreto publicado el 27 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, declaró diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en

materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención COVID19; así como, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse para brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la citada enfermedad en nuestro país; el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor”, a la epidemia de COVID19, señalando que la Secretaría de Salud determinaría todas las acciones que resulten necesarias para atender dicha emergencia. Por su parte el Gobierno de México, ha emitido Acuerdos implementando una serie de acciones dirigidas a mitigar y controlar la enfermedad COVID19, en los sectores público, social y privado, por lo que mediante el “Tercer Acuerdo por el que se determinan acciones extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por Causa de Fuerza Mayor, en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID19”, se ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por ésta. En este sentido los promotores sociales han sido de gran ayuda desde el mes de febrero y serán de apoyo para la ciudadanía hasta el mes de diciembre, ya que la Alcaldía ha presentado problemáticas con la red de agua potable y las situaciones que se han generado por cuestiones del medio ambiente, por lo que las actividades de los promotores sociales se han vuelto preponderantes. Asimismo el apoyo otorgado de manera mensual ayuda a la economía familiar.

#### **4.5. Participación Social.**

La Dirección General de Participación Ciudadana, será la encargada de supervisar el desarrollo de las actividades y procedimientos de los presentes lineamientos para la operación de la Acción Social; coordinará a las áreas involucradas, las cuales tendrán bajo su responsabilidad a los facilitadores de servicio denominados Promotores Sociales y supervisarán el llenado de los informes correspondientes de manera mensual, así como el pase de lista. Los beneficiarios, se harán responsable de realizar de manera personal su reporte de actividades. La Dirección General de Administración se hará responsable de otorgar los apoyos de manera mensual.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

Se pretende impactar aproximadamente de manera indirecta a 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto, ya que se pretende establecer y fortalecer los procesos de participación con la ciudadanía que permita generar acciones conjuntas entre habitantes y la Alcaldía de Tláhuac, con la colaboración de 432 personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana.

#### **6. Objetivos generales y específicos.**

Mediante la participación de 432 personas que realizarán las actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía, permitirá desarrollar de la mano con las comunidades, una agenda que atienda sus necesidades e intereses; así como, coadyuvar en la adecuada promoción y ejecución de los programas sociales y culturales locales en favor del interés y el bienestar de la población de esta demarcación territorial, en el marco de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, impulsando procesos de construcción de ciudadanía plena que permitan generar acciones conjuntas entre habitantes y gobierno, tejiendo un vínculo más cercano entre este órgano-político administrativo con la ciudadanía y entre las y los ciudadanos, así lograremos construir una gobernabilidad democrática en Tláhuac.

Objetivos específicos: difundir los programas sociales, culturales y acciones de participación ciudadana. Coordinar jornadas informativas. Realizar recorridos con la estructura de la Alcaldía y Promotores Sociales para llevar a cabo acciones que de acuerdo al ámbito de competencia den respuesta a las demandas ciudadanas. Procurar la conciliación entre vecinos. Apoyar el mejoramiento de la infraestructura en áreas de uso común de las Unidades Habitacionales. Apoyar en las actividades de los Comités Ciudadanos de Tláhuac referente a Presupuesto Participativo.

#### **7. Metas físicas.**

Se prevé atender a cerca de 242,788 habitantes que viven en zonas consideradas con grado de marginación alto y muy alto. Estrategias Dado que la acción social no está en condiciones de obtener una cobertura al 100%, se delimita su marco de actuación prioritario en las zonas de bajo y muy bajo desarrollo social, de acuerdo con el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (ÍDS-CDMX) y de las Estadísticas Sociodemográficas 2010-2015, priorizando la atención de los grupos vulnerables tales como niñas, niños, madres solteras, personas con discapacidad y adultos mayores.

Beneficiar a 432 personas que decidan colaborar en las actividades de difusión, concertación y vinculación ciudadana, desarrollando de manera mensual al menos una acción en cada zona con el ciudadano. Realizar de acuerdo en el área de competencia difusión de programas, prestar servicios que competan a la Alcaldía, captación, gestión y seguimiento de la demanda ciudadana. El Promotor Social en su actuar responderá de acuerdo a la estructura administrativa dando así un impacto en los 7 pueblos originarios, sus colonias y barrios de la Alcaldía de Tláhuac.

### 8. Presupuesto.

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 \$18,722,000. (Dieciocho millones, setecientos veintidós mil pesos 00/100M.N.).

Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

**281 Promotores:** \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**30 promotores:** \$44,000. 00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**25 Coordinadores A:** \$77,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**84 Coordinadores B:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**12 Coordinadores C:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

### 9. Temporalidad.

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación Ciudadana	Enero a diciembre 2020.
Registro y recepción de documentos de promotores y/o coordinadores aspirantes (beneficiarios).	Dirección General de Participación Ciudadana.	Enero 27 del 2020 hasta 4 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	3 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del Equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	El 31 de enero de 2020, se publicó el listado de los beneficiarios en el Edificio Leona Vicario.
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de asignar Actividades	Febrero a diciembre de 2020.
Entrega de apoyo económico a los beneficiarios	Dirección de Recursos Financieros	Febrero a diciembre de 2020.
Elaboración de informes de actividades	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2020.
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de recabar informes	Los primeros 5 días hábiles posteriores al terminar cada mes, de febrero a diciembre de 2020.
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas	Febrero a diciembre de 2020.

**9.1 Fecha de inicio.**

27- enero- 2020

**9.2 Fecha de término.**

**31- diciembre-2020**

**10. Requisitos de acceso.**

Del 27 de enero al 30 de enero los aspirantes cumplieron con los siguientes requerimientos:

- I. Ser preferentemente de Tláhuac.
- II. Ser mayor de 18 años.
- III. Tener disponibilidad de horario, incluso fines de semana.
- IV. Conocer la demarcación territorial de Tláhuac.
- V. Mostrar aptitudes de coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo, asertividad, y experiencia en atención ciudadana.
- VI. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social institucional implementado por la Administración Pública Local o Federal.
- VII. No trabajar en la Alcaldía Tláhuac bajo ningún régimen laboral.

**10.1 Documentos**

Las personas que son beneficiarias cumplen con la siguiente documentación:

- I. Solicitud de acceso a esta acción social.
- II. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona beneficiaria (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, III. cartilla del Servicio Militar Nacional)
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- V. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- VI. Comprobante de domicilio, expedido en los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud (agua, predial, servicio telefónico doméstico, gas, energía eléctrica o constancia de residencia)
- VII. Una fotografía tamaño infantil
- VIII. Currículum
- IX. Comprobante de estudios (Certificado, constancia o boleta de calificaciones validados por la institución que lo emite)
- X. Firmar carta compromiso

**10.2 Procedimientos de acceso a esta Acción Social**

a) Se accedió mediante convocatoria, la cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 27 de enero del 2020 con el No. 270. La Alcaldía de Tláhuac, a través de la Dirección de Comunicación Social, solicitó la difusión a través de la página [www.tlahuac.cdmx.gob.mx](http://www.tlahuac.cdmx.gob.mx) y en redes sociales de la Alcaldía.

b) El registro de los solicitantes y la recepción de documentos, se realizó en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicada en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, "Edificio Leona Vicario". En un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, a partir de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 2 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020. Los formatos para el registro de acceso a la acción social se recogieron al momento de realizar su registro.

c) Se eligieron a quienes demostraron las mejores competencias sin distinción de su condición sexo-genérica, pero, en congruencia a las políticas de equidad de género, se procuró que la selección correspondiera o se aproximara a un 50% de mujeres y un 50% de hombres.

**11. Criterios de elección de la población.**

a) Las personas que no resultaron beneficiadas y cumplieron con los requisitos conforman una lista de espera, para que en caso de ser necesario sustituyan a las personas que ya no participan en la acción social. Esto solo es vigente durante el ejercicio 2020.

b) En caso de realizarse sustituciones, la persona seleccionada recibe la parte proporcional del apoyo económico que corresponde a partir de su integración al padrón de beneficiarios de la acción social.

c) La Dirección General de Participación Ciudadana avisa por escrito a la Dirección de Recursos Financieros, sobre cualquier movimiento de alta o baja del padrón de beneficiarios de la acción social para la suspensión del apoyo correspondiente, así como para efecto de actualizar la lista de las personas que reciben el apoyo económico de la acción social.

d) De la selección, la cual realizó la Dirección General de Participación Ciudadana (coordinación, seguimiento, verificación, supervisión y control), la Dirección General de Administración (entrega de apoyo económico a las personas del equipo operativo) y las áreas administrativas que tienen bajo su responsabilidad el seguimiento y coordinación de los beneficiarios se basaron en los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación correspondiente completa.

- Idoneidad de perfil de acuerdo a las actividades que se realizan en las áreas administrativas:

Promotores de acompañamiento de actividades comunitarias.	Coordinadores de las actividades de difusión social, cultural, comunitaria y acciones de consenso y diálogo con actores sociales.
Promotores comunitarios para acciones sociales, económicas, culturales.	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para implementar proyectos sociales, económicos, artísticos y de patrimonio cultural.
Promotores de representación social y comunitaria	Apoyo en actividades territoriales en las que se requiera facilidad de diálogo y vinculación con agentes sociales para impulsar acciones de organización y representación social y política (coordinadores territoriales, representación de los pueblos originarios y los barrios, comités de participación ciudadana).
Promotores coordinadores	Que revisarán el curso de las acciones para el trabajo coordinados entre todos los proyectos.
Promotores en territorio	Mostrar aptitudes de coordinación de grupos de trabajo y facilidad de trabajo en equipo, asertividad, y experiencia en atención ciudadana.

e) Las personas solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo en las oficinas de Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

e) Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro a la acción social.

## 12. Operación de la acción.

I. Para la permanencia en la acción social, deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

II. Entregar los informes y reportes que con motivo del desarrollo de sus actividades generen, esto en los términos y condiciones que establezca las Unidades Administrativas responsables de la supervisión, implementación y operación de la acción social.

III. Conducirse a la ciudadanía y al personal en general en estricto apego a los principios de respeto a los Derechos Humanos y no discriminación.

IV. Realizar su informe mensual

V. Pase de lista

VI. Las áreas responsables con Promotores Sociales deberán entregar de manera mensual los reportes y listas de asistencia.

Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines



políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Los formatos y trámites que se realicen en el marco de esta acción social son gratuitos.

### **12.1 Motivos de baja de la acción social**

- I. Tener inasistencias reiteradas e injustificadas.
- II. Alterar o falsificar documentos o información generados durante la realización de las actividades.
- III. Destinar documentos, información, materiales y bienes oficiales que le hayan sido asignados a fines distintos a los previstos.
- IV. Cualquier acto u omisión contraria a los lineamientos de operación de la presente acción social.

### **13. Difusión**

a) La Dirección General de Participación Ciudadana, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, diseñó y elaboró un extracto que contenía los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias de la acción social, a efecto de enterar a la población sobre la implementación de la acción institucional en las 12 Coordinaciones Territoriales.

b) Se publicó en la página de la Alcaldía

c) Se informó a los ciudadanos interesados en la Dirección General de Participación Ciudadana

### **14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.**

Terminando el registro se procedió a publicar los nombres de los seleccionados en el “Edificio Leona Vicario”, ubicado en Andador Miguel Hidalgo, esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040. Asimismo, se procederá a publicar el listado de las personas beneficiadas de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac en enero del 2021.

### **15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.**

a) El promotor o beneficiario que considere que ha sido perjudicado en la aplicación de esta acción social por una acción u omisión del personal responsable podrán presentar reclamos e inconformidades para ser recibidos y resueltos en primera instancia de manera pública y expedita ante la propia Alcaldía de Tláhuac.

b) La queja podrá presentarse por escrito ante la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Edificio Leona Vicario, ubicado en Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión que la motiva.

c) La Dirección General de Participación Ciudadana atenderá y dará seguimiento a las quejas interpuestas con motivo de esta acción social. Notificará personalmente la resolución que recaiga en un plazo máximo de 15 días hábiles.

d) Queja ante el Órgano Interno de Control. Las personas beneficiarias o derecho habientes inconformes podrán acudir también al Órgano Interno de Control en Tláhuac, ubicada en Edificio Leona Vicario, Andador Miguel Hidalgo esquina Andador Allende, Barrio San Mateo, Alcaldía Tláhuac, C.P. 13040, Ciudad de México, tels. 21616599 directo, 58623250 ext. 1444.

e) Recurso de inconformidad Se podrá interponer, además, el recurso de inconformidad previsto en los artículos 108 a 128 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ante la Alcaldía de Tláhuac, dentro de los siguientes 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de la resolución.

f) En caso de que la Alcaldía de Tláhuac, no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas o acciones sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas o acciones sociales ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, que deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación o a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

g) Queda prohibido cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de la acción social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED) para su investigación. Delitos electorales El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

h) Como establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes a que, a través de un conjunto de normas y procedimientos, los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente, por lo que este apartado se refiere a los mecanismos, a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a los servicios garantizado.

i) Derechos por incumplimiento o por violación Se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación en al menos los siguientes casos: Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por una acción social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente.

j) Cuando la persona derechohabiente de una acción social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa o acción social.

k) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa o acción social por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Derechos y obligaciones de las personas derechohabientes o beneficiarias de acciones sociales.

l) Como señala el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas o acciones sociales tienen los siguientes derechos y obligaciones: a recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos; a ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable; acceder a la información de los programas o acciones sociales, reglas de operación, vigencia de la acción social, cambios y ajustes, de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas, y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable; a que no le sea condicionado, bajo ninguna circunstancia, la permanencia o adhesión a cualquier acción social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas o acciones sociales; a solicitar de manera directa el acceso a los programas o acciones sociales.

m) Una vez concluida la vigencia y el objetivo de la acción social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación; Toda persona derecho habiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada acción social. Denuncias por violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

n) La Secretaría de la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## 16. Evaluación y monitoreo

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Realizar actividades de difusión, concertación y vinculación para la construcción y	Presencia de los Promotores Sociales en territorio.	Ocupación de los espacios al 100%	anual	100%	Impacto en la comunidad.

	<b>fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Alcaldía Tláhuac y su ciudadanía.</b>					
<b>Componente</b>	<b>Ayuda económica</b>	<b>Listas de apoyo mensual por área</b>	<b>11 ministraciones</b>	<b>anual</b>	<b>100%</b>	<b>padrón</b>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de octubre del 2020.

**Profesor Raymundo Martínez Vite**

(Firma)

**Alcalde en Tláhuac**

---

### ALCALDÍA TLÁHUAC

**PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE**, Alcalde de Tláhuac, con fundamento en los artículos 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracción VIII, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones III, VIII, XI, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 90, 124 y 127 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicios de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2020, publicados, respectivamente, el 11 de mayo de 2017 y el 29 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “PROMOTORES SOCIALES DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE GOBIERNO 2020 DE LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2020 CON EL NÚMERO 270.**

**Único.** -Se modifica la PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL, PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN Operación Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac. Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana, (Promotores, Coordinadores A y Coordinadores B) Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos, para quedar de la manera siguiente:

## PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2020 \$18,722,000. (Dieciocho millones, setecientos veintidós mil pesos 00/100M.N.).

Monto Unitario por Persona Beneficiaria o Derechohabiente

**281 Promotores:** \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**30 promotores:** \$44,000. 00 (cuarenta y cuatro mil pesos 00/100M.N.) a cada uno, que se entregarán en 11 ministraciones de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**25 Coordinadores A:** \$77,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**84 Coordinadores B:** \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

**12 Coordinadores C:** \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100M.N) a cada uno que se entregarán en 11 ministraciones de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100M.N) cada una, que serán entregadas mensualmente de febrero a diciembre de 2020.

## PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Operación

Actividades, acciones y gestiones que debe realizar la persona beneficiaria o derechohabiente

Terminado el registro de solicitantes y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana, determinará quienes cumplen con los requisitos y documentación completa y, de acuerdo con los criterios señalados, se procederá a publicar el listado de personas beneficiarias de la acción social en la página de Internet de la Alcaldía Tláhuac. Las actividades que desarrollarán las personas seleccionadas para colaborar en la implementación de la presente acción social estarán bajo supervisión de la Dirección General de Participación Ciudadana, (Promotores, Coordinadores A y Coordinadores B).

Unidades administrativas responsables de la implementación de la acción social y los tiempos:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	PLAZOS
Difusión de la acción social	Dirección General de Participación Ciudadana	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
Registro y recepción de documentos de promotores y/o coordinadores aspirantes (beneficiarios).	Dirección General de Participación Ciudadana.	A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y hasta 4 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Selección de personas para integrar el Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	3 días hábiles antes del 01 de febrero de 2020.
Publicación de personas seleccionadas como integrantes del Equipo operativo	Dirección General de Participación Ciudadana	31 de enero de 2020.
Asignación de actividades al Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de asignar actividades	Febrero a diciembre de 2020.

Entrega de apoyo económico a las personas del Equipo Operativo	Dirección de Recursos Financieros	Febrero a diciembre de 2020.
Elaboración de informes de actividades	Equipo Operativo	Febrero a diciembre de 2020.
Recepción de informes de las personas integrantes del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas encargadas de recabar informes	Los primeros 5 días hábiles posteriores al terminar cada mes, de febrero a diciembre de 2020.
Supervisión de actividades del Equipo Operativo	Dirección General de Participación Ciudadana y demás Unidades Administrativas	Febrero a diciembre de 2020.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de octubre del 2020.

**Profesor Raymundo Martínez Vite**

(Firma)

**Alcalde en Tláhuac.**

---

### Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

**Nashieli Ramírez Hernández**, Presidenta del Consejo, y Representante Legal de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 102, Apartado B y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 46, Apartado A, inciso b), 46 Apartado B, y 48 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Tercero y Séptimo Transitorios del Decreto que abroga la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México; 1, 2 fracción III, 3, 4 fracciones II y IV, 7 fracciones I y II, 12 fracciones I, II y III, 17 y 21 fracción II, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y 1, 2, 5, 9, 32, fracciones I y II, 35, fracción XIII, inciso a) y 39 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL SITIO OFICIAL DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DONDE PODRÁN SER CONSULTADAS LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO APROBADAS POR SU CONSEJO MEDIANTE ACUERDO NUMERO 14/2020, EMITIDO EN LA SESIÓN ORDINARIA 03/2020 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2020.**

**UNICO.** Las modificaciones al Estatuto del Servicio Profesional en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, entra en vigor al día siguiente de la publicación del presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y estará disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace electrónico:  
[https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/acuerdo\\_14\\_2020.pdf](https://directorio.cd hdf.org.mx/pdf/acuerdo_14_2020.pdf)

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** Se designa como responsable de la funcionalidad y permanencia del enlace electrónico en el sitio oficial de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México al Mtro. Silvano Joel Cantú Martínez, Coordinador General de Profesionalización en Derechos Humanos de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con correo electrónico [silvano.cantu@cdhcm.org.mx](mailto:silvano.cantu@cdhcm.org.mx), y teléfono 5552295600, extensión 1825.

Ciudad de México, a los 29 días del mes de septiembre de 2020

(Firma)

---

Nashieli Ramírez Hernández  
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México  
y del Consejo de la misma

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
CONVOCATORIA 015

El Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en observancia a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-LP-114-2020	Conformación de plataformas con material producto de las excavaciones de las obras del SACMEX, ubicado dentro de la Zona Federal del Vaso de Texcoco Edomex (Tiro Fusible) XII.		09-Noviembre-2020	06-Junio-2021	\$12,350,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-LP-114-2020	Costo en Dependencia: \$2,000.00	12-October-2020	22-October-2020 10:30 Hrs	16-October-2020 09:00 Hrs	28-October-2020 10:30 Hrs.

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/2408/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Públicas y Servicios de Drenaje Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.
  - 1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación. (2 juegos)
  - 1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.
  - 1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 La documentación deberá de ir dirigida al Ing. Santiago Maldonado Bravo, Director General de Drenaje.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaría de Obras y Servicios, así como en el documento T.1.8 copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

Para la licitación SACMEX-LP-114-2020 Las empresas participantes deberán demostrar su capacidad técnica y financiera, así como administrativa y de control; experiencia técnica y financiera requeridas y a demostrar en el concurso y el capital contable mínimo requerido para adquirir las bases, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados de conformidad con lo siguiente:

Deberán acreditar que cuentan con experiencia en cuando menos tres obras donde hayan realizado movimientos de tierras del material producto de las excavaciones y azolves de obra diversa de construcción en el Valle de México, acreditándolo mediante la presentación de copias de los contratos correspondientes, No se aceptara justificar la experiencia con currículo del personal.

Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2018 y 2019, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

Se les informa a las empresas participantes que deben presentar el estado de resultados y el estado de variaciones en el capital contable correspondientes al primer semestre del ejercicio 2020, adicionalmente a lo solicitado en el documento T.9 de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para la licitación SACMEX-LP-114-2020, se realizará en la Unidad Departamental de Obras en Presas, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 8° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.



El lugar de reunión para la junta de aclaraciones, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con oficio de presentación signado por el representante legal y con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible de ambos documentos), se deberá presentar por escrito y en dispositivo electrónico USB las dudas o preguntas referentes a la Licitación, previo a la junta de aclaraciones en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Drenaje, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, 2do. Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En la licitación SACMEX-LP-114-2020, aplica lo siguiente.

No se reconocerá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

No se otorgará anticipo.

Si requiere visita de Obra.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras y/o servicios se adjudicaran independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultaneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE OCTUBRE DE 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE DRENAJE

(Firma)

ING. SANTIAGO MALDONADO BRAVO

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría de Obras y Servicios**

**Dirección General de Obras de Infraestructura Vial**

**Licitación Pública Nacional Convocatoria: 032**

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209° fracción I, II y III; así como los artículos 2 fracción XXIX, 3° apartado a., 20 bis, 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 17 fracción V de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/142/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO A TRAVÉS DE REPAVIMENTACIÓN EN: AV. CHAPULTEPEC, 2a. ETAPA, TRAMO: DE BALDERAS A INSURGENTES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			15 de diciembre de 2020 al 14 de marzo del 2021	<b>90 días naturales</b>	\$40'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 10:00 hrs	19 de octubre del 2020 10:00 hrs	23 de octubre del 2020 10:00 hrs	28 de octubre del 2020 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DGOIV/LPN/143/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.</b>			01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero del 2021	<b>90 días naturales</b>	\$35'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 12:00 hrs	19 de octubre del 2020 13:00 hrs	23 de octubre del 2020 13:00 hrs	28 de octubre del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido

DKOIV/LPN/144/2020	<b>TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO A BASE DE MAPEO EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 3.</b>			01 de diciembre de 2020 al 28 de febrero del 2021	<b>90 días naturales</b>	\$35'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 14:00 hrs	19 de octubre del 2020 16:00 hrs	23 de octubre del 2020 16:00 hrs	28 de octubre del 2020 18:00 hrs
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DKOIV/LPN/145/2020	<b>TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-42 EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ: NEBRASKA (RIO BECERRA-GEORGIA), NEBRASKA (GEORGIA-KANSAS), NUEVA YORK (RIO BECERRA-GEORGIA), LOUISIANA (DAKOTA-FILADELFIA), EMPRESA (AUGUSTO RODÍN-INSURGENTES SUR), LUIS CARACCI (AUGUSTO RODÍN-INSURGENTES SUR), GOYA (AUGUSTO RODÍN-AV. PATRIOTISMO), ACTIPAN (INSURGENTES-GALICIA), CALLE 10 (BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS-AV. REVOLUCIÓN), CALLE 22 (PIRÁMIDE-AV. REVOLUCIÓN), EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			23 de noviembre de 2020 al 31 de marzo del 2021	<b>129 días naturales</b>	\$55'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 16:00 hrs	19 de octubre del 2020 19:00 hrs	23 de octubre del 2020 19:00 hrs	28 de octubre del 2020 19:00 hrs
<b>No. de licitación</b>	<b>Descripción y ubicación de la Obra</b>			<b>Fecha de inicio y terminación</b>	<b>Plazo de ejecución</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
DKOIV/LPN/146/2020	<b>TRABAJOS DE REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO MR-42 EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ EN: HERIBERTO FRÍAS (AV. DIVISIÓN DEL NORTE - PILARES), HERIBERTO FRÍAS (PILARES - FELIX CUEVAS), PROVIDENCIA (CONCEPCIÓN BEISTEGUI - PILARES), EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			23 de noviembre de 2020 al 31 de marzo del 2021	<b>129 días naturales</b>	\$45'000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 18:00 hrs	20 de octubre del 2020 10:00 hrs	26 de octubre del 2020 13:00 hrs	30 de octubre del 2020 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/147/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CICLOVIAS EN EJE 3 OTE., EJE 7 SUR, MINERÍA, AV. JUÁREZ, AV. REVOLUCIÓN, DURANGO, MÉRIDA Y M. CONTRERAS, EN LA CIUDAD DE MEXICO.			15 de diciembre de 2020 al 31 de marzo del 2021	107 días naturales	\$7'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 10:00 hrs	20 de octubre del 2020 13:00 hrs	26 de octubre del 2020 16:00 hrs	30 de octubre del 2020 19:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/148/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN ALTA TENSIÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			15 de diciembre de 2020 al 14 de febrero del 2021	62 días naturales	\$3'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 12:00 hrs	20 de octubre del 2020 16:00 hrs	26 de octubre del 2020 19:00 hrs	30 de octubre del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/149/2020	TRABAJOS DE SEÑALIZACION HORIZONTAL EN DIVERSAS VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MEXICO. SEGUNDA ETAPA.			15 de diciembre de 2020 al 31 de marzo del 2021	107 días naturales	\$12'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 14:00 hrs	20 de octubre del 2020 19:00 hrs	26 de octubre del 2020 17:00 hrs	30 de octubre del 2020 13:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/150/2020	<b>TRABAJOS DE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN DIFERENTES VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.</b>			15 de diciembre de 2020 al 14 de febrero del 2021	<b>62 días naturales</b>	\$10'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 16:00 hrs	20 de octubre del 2020 10:00 hrs	26 de octubre del 2020 10:00 hrs	30 de octubre del 2020 16:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/151/2020	<b>TRABAJOS DE RENIVELACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE BROCALES Y REJILLAS EN VIALIDADES PRIMARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PAQUETE 2.</b>			15 de diciembre de 2020 al 12 de junio del 2021	<b>180 días naturales</b>	\$8'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 18:00 hrs	20 de octubre del 2020 13:00 hrs	26 de octubre del 2020 13:00 hrs	30 de octubre del 2020 19:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/152/2020	<b>ADECUACIÓN DE UNA CICLOVÍA EJE 5 SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			01 de noviembre de 2020 al 28 de diciembre del 2020	<b>58 días naturales</b>	\$12'000,000.00
<b>Clave FSC (CCAOP)</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha y hora límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura sobre único</b>	<b>Acto de fallo</b>
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 10:00 hrs	20 de octubre del 2020 16:00 hrs	26 de octubre del 2020 16:00 hrs	30 de octubre del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/153/2020	<b>ADECUACIÓN DE UNA CICLOVÍA EJE 2 PONIENTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			01 de noviembre de 2020 al 28 de diciembre del 2020	<b>58 días naturales</b>	\$13'000,000.00

Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 13:00 hrs	20 de octubre del 2020 19:00 hrs	26 de octubre del 2020 19:00 hrs	30 de octubre del 2020 13:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/154/2020	<b>ADECUACIÓN DE UN CARRIL TROLEBICI EJE 2 SUR, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.</b>			01 de noviembre de 2020 al 28 de diciembre del 2020	<b>58 días naturales</b>	\$18'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	12 de octubre del 2020 15:00 Hrs.	13 de octubre del 2020 16:00 hrs	21 de octubre del 2020 17:00 hrs	27 de octubre del 2020 17:00 hrs	30 de octubre del 2020 16:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son para el ejercicio fiscal 2020 y 2021, siendo los oficios números: SOBSE/DGAF/DF/2039/2020, SOBSE/DGAF/DF/2040/2020 y el SOBSE/DGAF/DF/2133/2020, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **08, 09 y 12 de octubre de 2020** en un horario de 10:00 a 15:00 horas (**siendo el día 12 de octubre como el último día de venta de bases**); para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

**1.** Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.- Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2. Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2020) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de presentar el Registro 2019 deberá presentar:

1.3.1. Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017, 2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de septiembre).

1.3.3. Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

**2.** Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.
4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afin a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:  
**Trabajos de bacheo y/o mapeo** en la **Subdirección de Bacheo A1 y A2**, con el Arq. Mario Ramos Hernández y Fernando Mujica Mota en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.  
**Trabajos de Repavimentación** en la **Subdirección de Pavimentación**, con el Arq. Ricardo Dávila Vázquez en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.  
**Trabajos de renivelación y sustitución de brocales, rejillas, Mobiliario Urbano y señalamiento horizontal-vertical** en la **Subdirección de Señalamiento y Mobiliario Urbano**, con el Arq. Florentino Sarmiento Lazo en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.
6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.
8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.
12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**14.** Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

**15.** Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

**16.** Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

**17.** No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

**18.** Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

**Ciudad de México, a 02 de octubre del 2020**

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**



**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Secretaría de Obras y Servicios**  
**Subsecretaría de Infraestructura**  
**Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 097**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas,** en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través del cual convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio unitario y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-097-2020	\$2,000.00	13/oct/2020, hasta las 14:00 horas	14/oct/2020, a las 09:00 horas	19/oct/2020, a las 09:00 horas	22/oct/2020, a las 10:00 horas	27/oct/2020, a las 10:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	"Construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES): "Pilares la Comuna Álvaro Obregón", ubicado en calle Flores Magón s/n, Col. Olivar del Conde Segunda Sección, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, sobre la base de precio unitario y tiempo determinado.			29/oct/2020	25/feb/2021	\$10,500,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-097-2020**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio número: SAF/0190/2020, de fecha 19 de junio de 2020.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará,** copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección

de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "C", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar experiencia en trabajos relativos a la construcción de obras con características, complejidad y magnitud similares a la del objeto de la presente licitación, considerando para efectos de evaluación un mínimo de 5 años de experiencia en obras de montos y naturaleza similar.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente mas baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 07 de octubre de 2020**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala  
Director General de Construcción de Obras Públicas**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
 ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria No. **08/2020**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/2378/2019, conforme a lo siguiente:

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
45 días naturales	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 5			09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$5,100,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-58-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 10:00 hrs.	19-octubre-2020 10:00 hrs.	23-octubre-2020 09:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
45 días naturales	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 6			09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$5,100,000.00
<b>No. de licitación</b>	<b>Costo de las bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de la obra o los trabajos</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Presentación de proposiciones y Apertura Única</b>	
30001144-59-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 11:30 hrs.	19-octubre-2020 11:00 hrs.	23-octubre-2020 11:00 hrs.	

<b>Periodo de Ejecución</b>	<b>Descripción y ubicación de los Trabajos</b>			<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha terminación</b>	<b>Capital Contable Requerido</b>
45 días naturales	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en diferentes Colonias dentro del Perímetro de la Alcaldía Zona 7			09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$4,370,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-60-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 13:00 hrs.	19-octubre-2020 12:00 hrs.	23-octubre-2020 13:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
45 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 4	09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$5,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-61-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 10:00 hrs.	19-octubre-2020 13:00 hrs.	23-octubre-2020 15:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
45 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 5	09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$3,300,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-62-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 11:30 hrs.	19-octubre-2020 14:00 hrs.	23-octubre-2020 17:00 hrs.

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
45 días naturales	Rehabilitación de Espacios Públicos Zona 6	09-noviembre-2020	23-diciembre-2020	\$2,200,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-63-2020	\$ 2,800.00	12-octubre-2020	13-octubre-2020 13:00 hrs.	19-octubre-2020 15:00 hrs.	23-octubre-2020 19:00 hrs.

#### REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE OCTUBRE DE 2020

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
**ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA**  
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ALCALDÍA EN MILPA ALTA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria Múltiple No. 004/2020**

La Ing, Adoratriz López Pérez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en Milpa Alta, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso A) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación a lo señalado en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en sus artículos 122, 122 Bis fracción XII, inciso C), 123 y 126, al artículo Trigésimo de los artículos Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículo 236 Fracción I, III, VII y en base al acuerdo por el que se delega en los directores generales de la Alcaldía en Milpa Alta las Facultades que se Indican convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-011-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020	
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Rehabilitación y Mantenimiento de Infraestructura Pública dentro del Perímetro de la Alcaldía</b>				06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 1,524,444.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1065-012-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020	
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Ampliación de la Coordinación de Enlace Territorial de San Antonio Tecomitl</b>				06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 3,326,662.56

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-013-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento y Rehabilitación al Mercado Público No. 182 denominado “San Pedro Atocpan”</b>	06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 4,075,161.64

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-014-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento y Rehabilitación al Mercado Público No. 244 denominado “San Salvador Cuauhtenco (Doce de Octubre)”</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 7,484,990.76

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-015-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			09:00 Hrs.	09:00 Hrs.	09:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento y Rehabilitación al Mercado Público No. 373 denominado “Emiliano Zapata (Tetelco)”</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 4,356,603.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-016-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento para la Recuperación de Espacios Públicos</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 4,158,328.20

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-017-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.

Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Rehabilitación y Sustitución de Alumbrado Público en los 12 Pueblos.</b>	06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 16,633,313.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-018-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Rehabilitación y Mantenimiento a Parques Públicos y/o Plazas.</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 5,073,161.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-019-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			13:00 Hrs.	13:00 Hrs.	13:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Revestimiento de Calles; Rehabilitación de Caminos/Carreteras</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 7,900,823.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-020-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Construcción de Muro de Contención</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 791,940.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-021-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.



Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Construcción de Pozo de absorción</b>	06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 831,666.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-022-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Adecuación de Espacio para la Atención Integral del Adulto Mayor.</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 1,247,500.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1065-023-2020	\$ 4,500.00	12-octubre-2020	13-oct-2020	19-oct-2020	23-oct-2020
			16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
<b>Mantenimiento de Espacio para Centro de Salud o Unidades Médicas.</b>			06-nov-2020	31-dic-2020	\$ 1,413,832.00

#### Lineamientos Generales:

1.- Los recursos fueron autorizados con el Oficio de autorización de inversión de la Secretaria de Finanzas SAF/SE/2380/2019.

2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en el horario de las 9:00 a las 14:00 hrs., en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos y Contratos** de esta Alcaldía, a cargo del C. Carlos M. Diaz Diaz, ubicada en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora C.P. 1200, Primer Piso del Edificio Morelos, previa presentación del recibo de pago, desde la publicación de la presente convocatoria y teniendo como fecha límite el **12 de octubre de 2020** (último día de venta de bases).

3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en Ciudad de México en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Alcaldía, ubicada en Av. Constitución s/n Esq. Andador Sonora, C.P. 12000, primer piso del Edificio Morelos.

4.-Al asistir a la visita al lugar de la obra deberán presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cedula profesional, o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E.) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando original y copia para cotejo) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita, la que se realizará partiendo de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n, esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

5.- La asistencia a la Junta de Aclaraciones será obligatoria, para lo cual se deberá presentar un escrito en una hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante e identificación oficial vigente (I.N.E) Instituto Nacional Electoral, cartilla del servicio militar y/o pasaporte, presentando en original y copia para cotejo), En caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que realizará en la sala de junta de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Constitución s/n esq. Andador Sonora, C.P. 12000, Primer piso del Edificio Morelos, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **09 de octubre de 2020** y la fecha límite será el **12 de octubre de 2020** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

**A.** Solicitud de inscripción al la(s) Licitación(es) Pública(s) Nacional. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**B.** Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaria de Obras y Servicios, en caso de estar en trámite el Registro, presentar acuse de recibo

**C.** Documentos comprobatorios del capital contable mínimo mediante declaración fiscal anual del ejercicio 2018, 2019 y todas las declaraciones parciales del ejercicio fiscal actual al mes de agosto del 2020, así como los estados financieros del ejercicio fiscal inmediato anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P. anexando copia del mismo y de su cédula profesional (deberá presentar original y copia para cotejo de los documentos antes mencionados).

**D.**-Carta de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal ni del artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**E.**-Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, R.F.C. teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México), nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

**F.**-En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto de Gasto Eficiente del Distrito Federal, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México a efecto de constar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago, debiendo entregar copia de acuse (presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.-La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.-En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier índole.

13.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgara anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 y 41 de la ley de obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento y solicitados en las bases de licitación, haya presentado las mejores condiciones legales, técnicas, económicas, financieras, administrativas, que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que entrega el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano de Control Interno, solicitud de aclaración en términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México a 02 de octubre de 2020

(Firma)

Ing. Adoratríz López Pérez  
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana .....	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.**

(Costo por ejemplar \$26.50)